

 <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA</p>	<p>Proceso: Divisorio</p> <p>Demandante: Alba Lucia Castillo Ramírez</p> <p>Demandado: Laura María Lozada Rodríguez y Otra</p> <p>Radicación: 2022-00005-00</p> <p>Asunto: Auto acepta retiro demanda</p>
--	--

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan Tolima, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda por el apoderado de la parte interesada con el fin de presentarla nuevamente debido a que el pasado viernes 01 de abril del año en curso se venció el término para subsanarla y por ser procedente el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda de conformidad al artículo 92 del C.G. del P.

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega del vínculo de la demanda a favor del apoderado actor.

TERCERO: ORDÉNESE el archivo del expediente luego de su respectiva desanotación de los libros radicadores.

CÚMPLASE.

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA